

Guadalajara, Jal., 31 de enero de 2013.

Versión estenográfica de la Sesión Solemne de la Sala Regional Guadalajara, para la rendición del Informe Anual de Labores 2011-2012, al Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Buenas tardes.

Damos inicio a la Sesión Solemne convocada para el día de hoy, para lo cual solicito al Secretario General de Acuerdos, constate la existencia de quórum legal.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Con gusto, Magistrado Presidente.

Hago constar que además de usted se encuentran presentes en este salón de plenos los señores Magistrados José de Jesús Covarrubias Dueñas y Jacinto Silva Rodríguez, que con su presencia integran quórum conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, destaco la presencia del señor Magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Comisión de Administración.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Gracias, señor Secretario.

En consecuencia, se declara abierta la Sesión, y le solicito dé cuenta con los asuntos a tratar.

Secretario General de Acuerdos Edson Alfonso Aguilar Curiel: Sí, señor Presidente.

Le informo que el único asunto a tratar en esta Sesión, es el relativo al Informe Anual de Labores 2011-2012, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en esta ciudad de Guadalajara, el cual, conforme a los artículos 197, Fracciones I, Décimo Cuarta y Décimo Sexta de la Ley Orgánica del Poder Judicial

de la Federación y 37, Fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, debe rendir usted ante el Presidente del Tribunal Electoral y la Comisión de Administración.

Magistrado Presidente Noé Corzo Corral: Gracias, señor Secretario.

Entonces, con su anuencia, señores magistrados, procederé a rendir el informe correspondiente.

Señor Magistrado José Alejandro Luna Ramos, Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, señores magistrados José de Jesús Covarrubias Dueñas y Jacinto Silva Rodríguez, compañeros integrantes de esta Sala Regional Guadalajara.

Señores magistrados de la Sala Superior Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López, señoras y señores magistrados de las salas regionales que nos distinguen con su presencia.

Señoras y señores vocales del Instituto Federal Electoral en Jalisco, magistrados y consejeros electorales de los distintos estados que conforman esta primera circunscripción electoral federal; distinguidas personalidades que generosamente han aceptado nuestra invitación, señoras y señores:

Con este acto, la Presidencia de la Sala Regional Guadalajara, cumple con la obligación impuesta por el artículo 37 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consistente en rendir el Informe Anual de Labores 2011-2012 en este acto solemne.

La transparencia y la rendición de cuentas, constituye un elemento fundamental en la construcción de cualquier democracia moderna y es por ello que este informe es fundamentalmente un ejercicio democrático, característico de nuestra Institución.

Así, comunicar públicamente y en forma detallada el trabajo desempeñado por esta Sala, cumple dos funciones primordiales: la primera, dar a conocer de manera precisa la labor jurisdiccional

llevada a cabo el año pasado, y la segunda, hacer patente el correcto ejercicio del presupuesto asignado a esta Sala, en diversas actividades conexas, en aras de contar con todas las herramientas necesarias para poder materializar una impartición de justicia de excelencia en el ámbito electoral.

Debo agradecer en primer lugar la presencia de todos ustedes en este informe. Constató con gran satisfacción que elaboración intra e interinstitucional ha dado buenos frutos y creo que es un pilar del buen funcionamiento del sistema electoral en nuestro país.

Sin más, paso al informe.

Por lo que hace a la actividad jurisdiccional en el periodo que se informa destaco que la Sala Guadalajara recibió 15 mil 983 medios de impugnación y resolvió 20 mil 397, lo que históricamente representa la mayor carga de trabajo desde la permanencia de las salas regionales, decretada en la reforma constitucional y legal 2007-2008, con un crecimiento de más del 100 por ciento respecto del periodo 2008-2009, año en que se decretó la permanencia de las salas regionales, en el que también existió una actividad jurisdiccional considerable.

Al efecto es importante precisar que la diferencia entre asuntos recibidos y resueltos obedece a los más de 4 mil juicios que ingresaron en el periodo inmediato anterior, pero que se fallaron en el lapso que abarca este informe.

Ahora bien, respecto a los asuntos recibidos se contabilizaron 15 mil 217 juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 581 juicios de revisión constitucional electoral, 78 recursos de apelación, 69 asuntos generales, 20 juicios de inconformidad, 13 recursos de revisión y 5 juicios laborales, lo que significó el ingreso en promedio de 43 asuntos diarios.

Cabe resaltar que la Sala Guadalajara recibió 13 mil 503 juicios considerados como masivos, lo que representó el 60 por ciento de los presentados en esta modalidad en todas las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el periodo, como ya se puntualizó, se fallaron 20 mil 397 medios de impugnación, cantidad equivalente a 55 asuntos por día; para ello se realizaron 46 sesiones públicas y 144 privadas, lo que implicó que los magistrados que integramos esta sala nos reuniéramos para tal efecto un promedio de tres veces por semana y resolviéramos una media de 107 asuntos por sesión.

En 10 mil 641 casos se estudió el fondo de la controversia planteada, de éstos en 10 mil 024 se concedió la razón a los actores, y en 617 se les negó; además fueron desechadas 8 mil 683 demandas por actualizarse algunas de las causales de improcedencia previstas en la Ley Adjetiva Electoral, y los 1 mil 073 asuntos restantes fueron incompetencias, rencauzamientos, desistimientos o demandas que se tuvieron por no interpuestas.

Cabe precisar que en todos los casos las sentencias dictada por la Sala fueron cumplidas puntualmente por las autoridades y órganos partidarios responsables, lo que evidencia una vez más que la impartición de justicia por este órgano fue completa y eficaz en estricta observancia al mandato emanado del numeral 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, en cuanto al tiempo de resolución el Tribunal Electoral se ha caracterizado por ser un órgano jurisdiccional sin rezago, para ello ha implementado procesos eficaces con el propósito de resolver los asuntos a la brevedad posible y evitar que las violaciones reclamadas se consumen de forma irreparable en perjuicio de los justiciables dado lo fatal de los plazos en la materia electoral.

En este apartado, la Sala Guadalajara no ha sido la excepción, pues no obstante la histórica carga de trabajo, el tiempo promedio de resolución de los medios de impugnación fue menor a 10 días.

En otra tesitura, cabe hacer hincapié que el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano es el medio de defensa que se presenta con mayor frecuencia, pues representa el 95 por ciento de los asuntos, lo que denota el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en esta institución para proteger sus derechos político-electorales.

Cobra notoriedad que el 49 por ciento de estos medios de impugnación fue promovido por mujeres, tendencia que se ha reflejado desde el informe anterior y que evidencia una creciente participación del sexo femenino en la vida político-electoral de nuestro país y, más aún, de su conocimiento e implicación con la justicia electoral. De igual manera, llama la atención que de esos asuntos el 86 por ciento versaron sobre conflictos al interior de los partidos políticos, siendo los temas más recurrentes controversias suscitadas por violaciones al derecho de afiliación, seguido de los procesos internos de selección de candidatos, y posteriormente la renovación de dirigencias.

Asimismo, se resalta que se recibieron mil 571 demandas contra la negativa del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral de expedir credenciales para votar con fotografía o no inclusión en el listado nominal de electores, de las cuales 494 se declararon fundadas y se ordenó la expedición del documento citado o su inclusión en el listado para que los ciudadanos estuvieran en aptitud de acudir a sufragar.

Hasta aquí por lo que hace a los datos estadísticos generales. Ahora me enfocaré en aquellos derivados de los procesos electorales que tuvieron lugar en el período que se informa, iniciando con el federal.

En lo que atañe a la competencia de esta Sala, se eligieron 84 cargos de elección popular, 60 diputados y 16 senadores, ambos por el principio de mayoría relativa, así como ocho senadores de primera minoría. Con motivo de tales comicios se recibieron 13 mil 675 asuntos, de los cuales 13 mil 544 fueron juicios ciudadanos; 78 recursos de apelación, 20 juicios de inconformidad, 19 asuntos generales y 13 recursos de revisión. La mayor cantidad de juicios, 11 mil 026, estuvieron relacionados con los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos, y en este tópico destacan dos casos que me permito mencionar, dada la trascendencia del criterio jurídico adoptado en ellos:

La primera de las controversias se dio cuando el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional negó la expedición de la carta de aceptación de la postulación como precandidato a Jesús Manuel Clouthier Carrillo, pues consideró que desplegó conductas y declaraciones inadecuadas que dañaron la

imagen del partido político sin aportar a su desarrollo y consolidación, de cara a la ciudadanía, además de no ser armónicas con los ideales principios y valores que el instituto político pretendía presentar al electorado. Los magistrados que integramos esta Sala, determinamos que las declaraciones efectuadas por el ciudadano no eran obstáculo para otorgar la aceptación de la precandidatura, en virtud de que aquellas las realizó cuando ejercía el cargo de diputado federal, y conforme a su contenido se inscribieron en el marco del ejercicio de la libertad de expresión. Por ello, revocamos la negativa controvertido y ordenamos a la responsable expedir el documento correspondiente.

Igualmente relevante resultó el conflicto suscitado cuando la Primera Sala de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional, declaró la nulidad del proceso interno de selección de candidatos a senadores en el estado de Chihuahua, con base en lo que percibió como diversas violaciones generalizadas, acontecidas durante la jornada electoral.

La Sala Regional estimó que la resolución carecía de una debida fundamentación y motivación, razón por la cual, en plenitud de jurisdicción, analizó los agravios expuestos en los juicios de inconformidad intrapartidarios, y anuló los sufragios recibidos en 15 centros de votación por haberse acreditado que se ejerció presión sobre los electores, en nueve por irregularidades graves y en 20 por instalarse en un lugar diverso al previamente autorizado, sin causa justificada.

Esto es, se anularon el 20.75 por ciento de las casillas instaladas para esa elección, lo que trajo como consecuencia que se confirmara la nulidad decretada por el órgano partidario, aunque por razones diversas.

Por otra parte, de los 78 recursos de apelación interpuestos durante el proceso electoral federal, en 48 se combatieron resoluciones dictadas en los procedimientos especiales sancionadores de este universo, el por ciento se relacionó con la fijación de propaganda en elementos de equipamiento urbano y carretero, el 35 por ciento en bardas o espectaculares, el 10 por ciento en pendones o mamparas y el 6 por ciento restante, en diversos tipos de publicidad.

De los recursos vinculados con procedimientos sancionadores, en 24 se declararon infundados los agravios, y sólo en 12 se determinó que los actores tenían la razón en todos o alguno de sus conceptos de violación, lo que condujo a la revocación de cuatro multas, seis amonestaciones, un apercibimiento y un desechamiento.

En otra tesitura, por lo que ve a los juicios de inconformidad, se instauraron 20 demandas para controvertir los resultados de los comicios de senadores en los estados de Baja California, Durango, Jalisco, Nayarit y Sinaloa, así como 10 elecciones de diputados.

En el 40 por ciento de los sumarios, los agravios fueron fundados, lo que trajo como consecuencia, la anulación de la votación recibida en 35 casillas y la modificación de los resultados consignados en las actas de cómputo respectivas.

Sin embargo, en cada caso, ello fue insuficiente para revocar las constancias de mayoría y validez otorgadas por la autoridad administrativa electoral.

Uno de los temas recurrentes en tales impugnaciones, fue la distribución de votos contenidos en una misma boleta marcada a favor de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en aquellos distritos en los que contendieron por separado.

Los actores adujeron que el Instituto Federal Electoral, indebidamente calificó nulos los sufragios descritos y afirmaron que no proporcionó suficiente orientación a la ciudadanía en el proceso electoral, lo que generó confusión en el electorado, en cuanto a la forma de ejercer válidamente su derecho al voto, puesto que en diversas elecciones, incluida la presidencial, los entes políticos sí participaron coaligados.

Así, en su concepto, estos votos debían ser válidos y distribuirse equitativamente entre los partidos políticos, puesto que la intención del electorado en sufragar por ellos, fue clara.

Al respecto, la Sala Regional declaró infundado el motivo de queja y determinó que la autoridad señalada como responsable, obró conforme lo exige el artículo 274 del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, que establece la nulidad del voto, cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición.

Esto por lo que hace a las elecciones federales.

En lo que atañe a los procesos locales se celebraron también elecciones en las entidades de Jalisco y Sonora para la renovación de 41 diputados por el principio de mayoría relativa, 31 de representación proporcional, 197 presidentes municipales, 197 síndicos y 1 mil 781 regidores, lo que arrojó un total de 2 mil 247 cargos públicos de elección popular.

En lo que concierne a los comisos jaliscienses se presentaron 1 mil 831 medios de impugnación, de los cuales 1 mil 291 correspondieron a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 532 de revisión constitucional electoral, en tanto que el resto fueron asuntos generales.

Del total de medios recibidos el 66 por ciento estuvo relacionado con las elecciones de ayuntamientos, mientras que el 5 por ciento con las de diputados, y el 29 por ciento fueron casos generales vinculados con dos o más elecciones o incluso con ninguna en específico.

La etapa con mayor índice de conflictividad fue la de registro de candidatos con 965 juicios seguidas de los procesos internos de selección de candidatos con 768 y la de resultados electorales con 64.

En relación a esta última se combatieron los atinentes a 7 diputados de mayoría relativa y la correspondiente de representación proporcional, así como los comicios de 33 municipios.

Por lo que hace a sentencias relevantes destaco la dictada en una controversia que se originó cuando el registro de la planilla a municipales, postulada por la coalición "Compromiso por Jalisco", integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para el ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en la que se impugnó la omisión en que incurrieron los representantes de la coalición de cumplir con su obligación de solicitar los registros de sus candidatos en la forma y términos que para ello establece el código comicial local, en este caso el documento que se omitió presentar fue

el escrito con firma autógrafa del representante de la coalición en el que manifestara bajo protesta de decir verdad que los ciudadanos de quienes se solicitó el registro fueron seleccionados con apego a las disposiciones del convenio de coalición, cuya confección legalmente les compete a ellos y no a los candidatos.

En la resolución se estableció que el incumplimiento de la obligación de los representantes de los partidos políticos o coaliciones de entregar ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana la documentación necesaria para registrar a sus candidatos en forma alguna debe repercutir en perjuicio de estos últimos. Así se sostuvo que no puede privarse el derecho adquirido a un ciudadano electo intrapartidariamente por el conducir defectuoso del instituto político postulante o de la coalición.

Ahora bien, por lo que respecta al estado de Sonora se recibieron 138 impugnaciones, de las cuales 67 correspondieron a elecciones municipales, 52 a diputados locales y 19 fueron enderezadas con tractos o resoluciones que repercutieron en más de una elección.

Del universo de asuntos presentados el 62 por ciento fueron juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, 31 por ciento de revisión constitucional electoral, y el 7 por ciento restante asuntos generales.

La etapa en que se controvirtieron mayor número de actos fue la de resultados electorales con 65, seguida de la correspondiente a los procesos internos de selección de candidatos con 27, la de registro con 20, actos de preparación con 13, precampaña con 8 y campaña con 5. Las elecciones cuestionadas fueron las de diputados de mayoría relativa en cuatro distritos electorales y la correspondiente al principio de representación proporcional, así como las de 23 ayuntamientos.

Para culminar con la información relativa a la actividad jurisdiccional, destaco diversas ejecutorias relacionadas con la designación de regidores étnicos en el estado de Sonora. En ellas se estableció, en primer término, que las comunidades indígenas cuentan con legitimación para acudir, vía juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante el Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, cuando aleguen una violación a los derechos políticos de la colectividad, como lo es la designación de los regidores que habrán de representar a un grupo étnico en los ayuntamientos.

La Sala Regional sostuvo que las autoridades reconocidas o registradas ante la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Sonora, son las únicas que pueden proponer válidamente ante la autoridad administrativa electoral estatal a los ciudadanos que deben ser regidores étnicos en los diversos ayuntamientos de aquella localidad, o en su caso insaculados para tales efectos.

Paso a las actividades de la Presidencia. Por lo que hace a la comunicación social, se tuvo como misión fomentar un diálogo institucional directo y permanente entre los magistrados y consejeros electorales, los representantes de diferentes sectores sociales dentro de la Primera Circunscripción Plurinominal, así como los medios de comunicación.

Soy un convencido de que el Tribunal Electoral debe asumir de manera cada vez más responsable el transmitir de forma asequible para la ciudadanía el sentido de sus sentencias y sus actividades. Así, se tuvo acercamiento por distintos canales con periodistas, académicos, estudiantes, autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales, y con el público en general, con lo que se logró la ampliación de la cobertura de los boletines de prensa a 70 medios de comunicación y la atención a más de 50 reporteros, el fortalecimiento del contacto ciudadano mediante la transmisión en vivo de 46 sesiones públicas por medio de la página de internet, y la publicación de las versiones estenográficas respectivas. El posicionamiento de las cuentas de la Sala Regional en redes sociales con un aumento del 230 por ciento de sus seguidores respecto del período previo, además se dio cobertura al segundo debate presidencial organizado por el Instituto Federal Electoral en esta ciudad mediante una estrategia de información minuto a minuto, con la Coordinación de Comunicación Social de la Sala Superior.

En lo que se refiere a la capacitación, la Sala Regional Guadalajara, en estrecha colaboración con el Centro de Capacitación Judicial

Electoral se ha preocupado por proporcionar a las autoridades administrativas y jurisdiccionales locales, partidos políticos, universidades y ciudadanos, herramientas teóricas y prácticas con el propósito de contribuir a la difusión de los conocimientos en la materia constitucional electoral.

Por ello se dedicaron más de 300 horas a la realización de 19 cursos y conferencias en los que se abordaron temas como: Derecho Procesal Electoral, Derecho Administrativo Sancionador, Sistema de Medios de Impugnación, Criterios relevantes, Justicia intrapartidista, Interpretación y argumentación jurídica, entre otros.

En cuanto a los programas y actividades específicas, mención especial merece la tercera edición del Encuentro de Magistrados Electorales de la Primera Circunscripción Plurinominal, el que sin duda fue un espacio privilegiado para la discusión de los paradigmas surgidos a partir de las últimas reformas constitucionales, tendientes a la maximización de los derechos humanos, pues se abordaron temas como el control difuso y los procesos electorales, la justicia electoral local, en cuanto a la tutela de los derechos humanos y los principios constitucionales, la equidad de género y los retos de la justicia electoral para los juzgadores locales, por citar algunos.

Este evento, se inscribe como un proyecto interinstitucional en el cual esta Sala ha puesto énfasis en priorizar la relación con los institutos electorales federal y local, así como con los tribunales de la primera circunscripción, en aras de establecer de manera permanente, una interacción y diálogo que permita conocer de manera más cercana el contexto en el que se desarrollan los procesos electorales correspondientes.

Debo agradecer a nuestros compañeros magistrados y consejeros, la disposición al intercambio respetuoso de ideas y experiencias que nos ha dotado de un acervo indispensable, para construir los criterios en los que basamos nuestras decisiones.

De igual forma, la Sala Regional con participación de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo la presentación del libro México 2012, Desafíos de la Consolidación Democrática.

El evento tuvo lugar en el paraninfo Enrique Díaz de León, de la Universidad de Guadalajara, fue un escenario en el que coincidieron destacados académicos, como José Woldenberg, Lorenzo Córdova, Ciro Murayama, Adrián Acosta, entre otros, quienes comentaron la obra ante un amplio auditorio que congregó analistas del fenómeno político, periodistas, jóvenes estudiantes, integrantes de partidos políticos, organizaciones de ciudadanos y público en general.

En otra tesitura, el Tribunal Electoral, participó en la edición 2011 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, actividad en que la Sala Regional, como cada año, contribuyó de manera significativa a las labores de instalación del stand institucional, difusión de publicaciones editadas por el mismo, y la adquisición de más de 1 mil 500 libros de editoriales nacionales y extranjeros para el enriquecimiento de los acervos bibliográficos de las seis salas.

Finalmente, con el objetivo de fomentar la cultura cívica entre la ciudadanía y fundamentalmente entre los jóvenes, se dio continuidad al programa Los Niños y la Democracia, en el que se invitó a 180 estudiantes de nivel básico, medio superior y superior a diversas visitas a las instalaciones de la Sala Regional, en las que se proyectó un video informativo sobre la labor del Tribunal y se realizó un recorrido por las diversas áreas administrativas y jurisdiccionales, así como un simulacro de votación sobre los derechos de los niños jóvenes, quienes tuvieron oportunidad de interactuar con los magistrados y demás personal de la Sala.

Por lo que respecta a las actividades administrativas, informo que la Sala Regional aplicó los recursos financieros de manera eficiente y eficaz, conforme a las disposiciones establecidas por la Comisión de Administración, en cumplimiento al objetivo estratégico, trazado por la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consistente en vigorizar la austeridad en el ejercicio de su presupuesto.

Esta política ha demostrado su eficacia, al haber fortalecido la estructura jurídica de las ponencias, para hacer frente a las importantes cargas de trabajo que se dieron con motivo de los procesos electorales acaecidos en la circunscripción.

En otra tesitura, señalo que la composición por género de los 128 servidores públicos que integraron la Sala en ese período, se acercó a la paridad con un 43 por ciento de mujeres y un 57 por ciento de varones, lo que hace patente la igualdad de oportunidades de ingreso al servicio público en nuestra institución, sin distinción alguna de género.

Finalmente, en lo relativo a las 18 solicitudes de acceso a la información pública que se presentaron a través del sistema INFOMEX, cabe señalar que todas fueron atendidas de forma completa y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción tal como lo exige la ley de la materia. Hasta aquí por lo que hace a las actividades del periodo.

Señoras y señores: con este acto solemne se rinde el último informe de labores correspondiente a esta integración de la Sala Regional Guadalajara y es un reflejo puntual de la continuidad en las labores realizadas durante el mandato conferido a los magistrados que integramos esta Sala.

En un primer momento durante la presidencia del Magistrado Jacinto Silva Rodríguez para continuar con la conducida por el Magistrado José de Jesús Covarrubias Dueñas y concluyendo con lo que me ha tocado desempeñar.

Los retos afrontados no fueron menores, uno de los más importantes consistió en consolidar la permanencia de la Sala a raíz de las reformas constitucional y legal de 2007-2008, tarea que implicó retos logísticos, estructurales y organizacionales que pusieron a prueba la decisión del poder reformador de la Constitución de redistribuir las competencias hasta entonces concentradas en la Sala Superior en un esfuerzo por acercar la justicia electoral a la ciudadanía.

En la actualidad como quedó de manifiesto en este informe, las estadísticas de la Sala y en general del Tribunal indica con claridad que la permanencia de las salas regionales ha permitido que éstas desahoguen una gran cantidad de asuntos, casi el 85 por ciento del periodo, tal como lo puntualizó en su reciente informe el Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos.

En efecto, cabe contrastar que durante el periodo comprendido entre el 2006 y el 2008, este órgano jurisdiccional resolvió la cantidad de 144 medios de impugnación, mientras que a partir de su permanencia a la fecha se fallaron 32 mil 975 asuntos.

No obstante el creciente número de juicios y las constantes adecuaciones a un sistema que busca crear las condiciones indispensables para generar procesos electorales cada vez más justos y equitativos propician nuevos retos a descifrar y constituyen ventanas de oportunidad para la próxima integración de las salas regionales con miras a consolidar los altos estándares conseguidos hasta el momento.

En mi opinión, el examen puntual de los avances obtenidos y el reconocimiento de los retos venideros constituye una base sólida que permitirá dar continuidad a la prestación de un servicio público de excelencia, fundado en los principios e ideales emanados de nuestra Carta Magna y con un decidido sentido social, siempre con miras a lograr el máximo ideal democrático al respeto a la voluntad popular.

Sólo me resta agradecer a mis compañeros magistrados José de Jesús Covarrubias Dueñas y Jacinto Silva Rodríguez su permanente disposición y colaboración para conmigo y con todo el personal de esta Sala, pero sobre todo porque privilegiaron con sentido institucional una relación de trabajo respetuosa y responsable.

Al personal de la Sala mi agradecimiento a la impecable labor desempeñada en esta etapa, su esfuerzo ante los permanentes cargos de trabajos inéditos fue la prueba plena del compromiso institucional que los anima y que espero sea reconocido y recompensado.

Insisto, su profesionalismo y lealtad a la institución fueron determinantes para que hoy podamos rendir buenas cuentas.

No quisiera terminar sin reconocer el profundo honor que ha representado para mí servir a México desde esta magnífica institución. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sido el motor de mi desarrollo personal y profesional desde hace casi 20 años. Quienes lo han forjado, al Tribunal Electoral del Poder Judicial

de la Federación, han tenido el talento y la visión para construir una institución en la que sólo caben los más altos valores del servicio público. Agradezco profundamente esa enseñanza, por ello, no es casualidad que a 25 años de la instauración de la justicia electoral de nuestro país, tal como lo deseaba don José Luis de la Peza, el Tribunal sea una institución modelo, referente obligado en el exterior y sustento de estabilidad democrática en México. Hago votos porque quienes sigan trabajando en ello, logren los mejores resultados para el bien de nuestro país.

Muchas gracias.

Una vez desahogado el único asunto previsto para esta sesión, se declara cerrada. Agradezco a todos su asistencia.

--oo0oo--